

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MÓNICA BARBOSA RAMOS
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0041
NEPR-QR-2021-0070
NEPR-QR-2021-0080
NEPR-QR-2022-0009

ASUNTO: Objeción de factura


ORDEN

En el caso QR-2021-0080, previo a su consolidación, el 15 de noviembre de 2021, LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA") presentó una *Moción de Desestimación por falta de Legitimación Activa*, solicitando que se ordene la desestimación y archivo de la querrela del caso por falta de jurisdicción. El 27 de diciembre de 2021, la parte Querellante presentó un escrito titulado "Moción en Oposición a Moción de Desestimación de LUMA Energy y Solicitud de Consolidación de Casos" solicitando que no se desestime ni archive la querrela del caso y que el caso NEPR-QR-2021-0070 se consolide con el presente caso.

Según lo anterior, se **ORDENA** a las partes comparecer a una **Vista Evidenciaria** a celebrarse el **22 de agosto de 2022**, a las **2:00 p.m.** en el salón de vistas del Negociado de Energía, ubicado en el piso 8 del edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Evidenciaria representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Bárbara Cruz Muñiz
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Bárbara Cruz Muñiz, el 28 de junio de 2022. Certifico, además, que hoy, 28 de junio de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0070 y otros, y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com y mbarbosaramos@gmail.com.

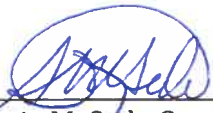
Asimismo, certifico que se ha enviado copia fiel y exacta de esta Orden a:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

MÓNICA BARBOSA RAMOS
Valle Verde 3
DD25 Calle Montaña
Bayamón, PR 00961

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de junio de 2022.




Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria